

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 328-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de abril, 2009

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), según Decreto número 157-94, Reformado mediante Decreto 344-2005, velar por la vida, la salud humana y animal, contra las acciones perjudiciales de enfermedades exóticas de importancia económica y cuarentenaria que puedan introducirse y diseminarse en el país;

CONSIDERANDO: Que durante el período de evolución del virus de la Influenza porcina tipo A (H1 N1), hasta el momento, sólo se ha observado que su transmisión se realiza de humano a humano, en la epidemia presentada en la República Federal Mexicana y en los Estados Unidos de Norteamérica.

CONSIDERANDO: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), por el comportamiento de transmisión del virus de humano a humano, ha recomendado que se le denomine Influenza Humana Tipo A H1N1.

CONSIDERANDO: Que en los países anteriormente mencionados no se ha encontrado evidencia alguna que ponga de manifiesto un riesgo de este virus hacia la población porcina.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 255 de la Constitución de la República; 36, numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 17, literales a), e), f), g) de la Ley Fitozoosanitaria Decreto N°. 157-94 reformada mediante Decreto 344-2005; 88 y 117 del Reglamento de Cuarentena Agropecuaria; 16, literal a) del Reglamento de Vigilancia Epidemiológica.

ACUERDA:

PRIMERO: Derogar el Acuerdo 296-2009, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 28 de abril del 2009.

SEGUNDO: Constituir el Grupo Ejecutor Permanente de Emergencia Sanitaria y Fitosanitaria (GEPE), el cual será dirigido y coordinado por esta Secretaría de Estado, a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), para que formule y apoye la ejecución de las acciones que correspondan en caso de presentarse una emergencia.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNIQUESE.

HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

BERTA MIREYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL